



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

y Juan Diego Maxim Como consta por dichos testamentos los  
testamentos de Cesion, Testamento, Posesion, y Renuncia que  
Contra D. Felipe En el mi Consejo de la Camara, fueron  
presentados: Suplicandome que en su Conformidad se acordase  
de daros titulo de dicho oficio para dexarle en la for-  
ma referida, como la mi Carta fuese y auendose. Pisto  
en el expresado mi Consejo de la Camara por resolu-  
cion a Consulta Suya de Vnse y seis de Abril de este  
dho año Lo he tenido por Vnse y quala presente mi Jo-  
sua es que aora y de aqui adelante se le enunziado  
D. Matheo Leza de Studela durante las vidas de los dho  
D. Juan Augustin de Guevara, y D. Juan Diego Maxim,  
seas mi Executor de la expresada Ciudad de Lora, y que ten-  
gais este oficio por Vnse de el Citado Mayorazgo de  
que son poseedor y mediano sucesor y fundo el me-  
fendido D. Juan de Guevara Lonce de Leon y mando al  
Consejo Justicia y Rexam de la dha Ciudad de Lora que  
luego que Con este titulo fueren requeridos e unidos  
en su Ayuntamiento. Revivan a Vos en Persona

